



Reglamento General de Alumnos del CBTis No. 271

GENERALIDADES:

Artículo 1. Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento general de alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía; situación propicia para lograr una formación técnica profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento, está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, técnico, de apoyo e intendencia adscrito al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 271 “Ricardo Flores Magón”; así mismo, del personal de vigilancia de los accesos del plantel.

Artículo 2. Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 271 “Ricardo Flores Magón”, así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel.

Artículo 3. Toda violación a las disposiciones de este reglamento será motivo de una sanción establecida en los artículos correspondientes al Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones.

Artículo 4. Este reglamento se ejercerá por el Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 5. Para los efectos del presente reglamento se entiende por U.E.M.S.T.I.S. a la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.

Artículo 6. Para los efectos del presente reglamento se denomina Institución para referirnos al Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios N° 271 “Ricardo Flores Magón”

Título I. Los Derechos y Obligaciones.

Son derechos de los alumnos los siguientes:

Artículo 7. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este reglamento y de acuerdo con los planes de estudio, programas y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 8. Recibir de la Institución la formación académica correspondiente a cada programa.

Artículo 9. Ser informados por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.

Artículo 10. Ser informados sobre las actividades académicas complementarias de conformidad con el plan que cursen.

Artículo 11. Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo y/o cultural mediante el otorgamiento de diplomas o reconocimientos.

Artículo 12. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

Artículo 13. Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.

Artículo 14. Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como alumno de esta Institución.

Artículo 15. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.



Artículo 16. Recibir su credencial que lo acredite como alumno de la Institución de acuerdo a los requerimientos establecidos.

Artículo 17. Recibir asesoría del personal docente en aspectos académicos.

Artículo 18. Recibir orientación de personal administrativo en los trámites correspondientes.

Artículo 19. Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la Dirección de la Institución.

Artículo 20. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a la demanda del servicio.

Artículo 21. Presentar de manera respetuosa queja o sugerencia a la Institución.

Artículo 22. Los demás que establecen la normatividad de la UEMSTIS.

Artículo 23. Todos los alumnos tienen la obligación de guardar orden dentro del plantel.

Artículo 24. Contar con su historial académico y constancias de estudio.

Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

Artículo 25. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la UEMSTIS, así como del presente reglamento, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse.

Artículo 26. Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.

Artículo 27. Presentar documentación completa del alumno al inscribirse

Artículo 28. Presentar Certificado Médico de Salud expedido por el sector público (No privado), al inicio de cada semestre.

Artículo 29. Asistir puntualmente y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la Institución.

Artículo 30. Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos, en **la primera sesión del día** se dará una tolerancia de 10 minutos, después de ese tiempo se permitirá el acceso al plantel solo acompañado por padre o tutor presentando justificante del retardo. Además deberá asistir al 80% mínimo de hora-clase por cada periodo parcial para tener derecho a ser evaluado.

Artículo 31. Conducirse con respeto, decoro y justicia con las autoridades, personal docente, administrativo, de apoyo y sus compañeros.

Artículo 32. Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.

Artículo 33. Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.

Artículo 34. Portar en lugar visible y en todo momento su credencial de estudiante durante su estancia en la Institución.

Artículo 35. Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promuevan y determinen la Institución y la UEMSTIS.

Artículo 36. Respetar los símbolos patrios, Bandera Nacional, Escudo Nacional e Himno Nacional.

Artículo 37. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel, además de mantener limpias las instalaciones del Plantel.

Artículo 38. Siempre se deberá portar el uniforme con orgullo y dignidad:

- **Mujeres:** Playera de la escuela, (Blanca con logo del plantel, y falda GRIS de largo abajo de la rodilla, calceta escolar blanca (No tines) y zapatos negros.

- **Hombres:** Playera blanca de la escuela con logo del plantel, pantalón GRIS (no mezclilla, bombacho, sin deslavado, ni roto), calzado negro (zapato) y cabello corto **tipo escolar, sin barba y sin bigote.**

- En caso de no portar el uniforme completo deberá presentarse con su padre o tutor al departamento de Orientación Educativa, si no viene acompañado del padre o tutor, deberá presentar justificante firmado por su padre o tutor legal, de lo contrario será acreedor a un reporte.



- El corte de pelo se revisa el primer lunes de cada mes, cabe mencionar que el alumno detectado con el pelo largo, aunque no sea la fecha establecida de la revisión, tiene la obligación de cumplir; en caso de que presente dificultad económica deberá presentarse el padre o tutor para justificar y establecer compromiso de cumplimiento de corte de pelo.

Artículo 39. Queda Estrictamente Prohibido:

1. Que los alumnos porten:

Señoritas: Minifaldas y shorts, blusas sin espalda, escotadas, cortas y de tirantes, piercings, tatuajes, sandalias, cabello teñido con colores estrafalarios, etc.

Varones: Cachuchas, aretes, piercings, tatuajes, cabello teñido con colores estrafalarios, playeras con resaque o dibujos obscenos, pantalones deslavados y con roturas, shorts o pantalones cortos, sandalias.

Sanción: No se permitirá ingresar a la institución.

2. Presentarse a la Institución con aliento alcohólico, introducir o consumir bebidas embriagantes o estupefacientes dentro del plantel, sus anexos y alrededores, así como portar cualquier tipo de armas.

Sanción: Baja definitiva.

3. Usar teléfono celular, IPOD, o cualquier otro tipo de instrumento de comunicación dentro del aula de clases.

Sanción: Será incautado y llevado a la oficina de orientación educativa, y se devolverá únicamente al padre o tutor al finalizar el turno, en caso de reincidir será acreedor a un reporte.

4. Hacer uso indebido de balones, pelotas, cachuchas, revistas o cualquier otro objeto que altere el orden y la práctica docente dentro de la Institución.

Sanción: Será incautado y llevado a la oficina de orientación educativa, y se devolverá únicamente al padre o tutor al finalizar el turno, en caso de reincidir será acreedor a un reporte.

5. Golpear a uno o varios compañeros, así como pelear entre grupos (aún fuera de la escuela), al alumno que se le sorprenda o compruebe esta indisciplina se le **DARÁ DE BAJA DEFINITIVA**.

6. Cualquier muestra de violencia física o verbal dentro o fuera del plantel, y/o en medios electrónicos, (Facebook, twitter, YouTube, y otras redes sociales) hacia compañeros del plantel y personal del plantel.

Sanción: De acuerdo con la gravedad de la acción, se turnará al Consejo Técnico Consultivo, quien determinará suspensión por dos días o su baja definitiva.

7. Alterar el orden y faltar al respeto a los maestros, personal administrativo, así como a compañeros.

Sanción: Se turnará a la oficina de orientación educativa para hacer el reporte correspondiente y anexarlo a su expediente, y dependiendo de la falta se turnará al Consejo Técnico Consultivo quienes analizarán el caso llegando a autorizar la BAJA DEFINITIVA.

8. De acuerdo a "La Ley Antitabaco", a nivel nacional queda prohibido FUMAR dentro de las instalaciones del Plantel y en sus inmediaciones. (incluyendo cigarro electrónico).

Sanción: 3 días suspensión. En caso de reincidencia se turnará al Centro de Integración Juvenil.

9. La publicación en cualquier medio de artículos, presentaciones, videos, etc., que lesionen la imagen del plantel, del personal y alumnado.

Sanción: Se turnará a la oficina de orientación educativa para hacer el reporte correspondiente y anexarlo a su expediente, y dependiendo de la falta se turnará al Consejo Técnico Consultivo quienes analizarán el caso llegando a autorizar la BAJA DEFINITIVA.

10. Aplicar Bullying en cualquiera de sus formas a compañeros (as), maestros o personal del Plantel.

Sanción: Se turnará a la oficina de orientación educativa para hacer el reporte correspondiente y anexarlo a su expediente, y dependiendo de la falta se turnará al Consejo Técnico Consultivo quienes analizarán el caso llegando a autorizar la BAJA DEFINITIVA.

11. Los alumnos deben abstenerse de intervenir en problemas administrativos y/o laborales propios de la Institución.

12. Realizar todo tipo de festejos dentro de la institución sin autorización previa del departamento de Servicios Escolares y/o Subdirección Académica.



Título II. Las Normas de Control Escolar.

Artículo 40. Las materias son denominadas como:

a) De asignatura: Son las que se cursan en cada uno de los semestres y forman parte del “Componente de Formación Básica” y “Componente de Formación Propedéutica”.

b) De submódulo: Son las propias de la carrera que se cursa y forman parte del “Componente de Formación Profesional”.

c) Módulo: Es la agrupación de los submódulos de la carrera.

Artículo 41. Es alumno quien se encuentra inscrito en el sistema de Control Escolar de la Institución.

Artículo 42. Es alumno regular quien:

a) Acredite todas las asignaturas y módulos cursados

b) Adeude hasta dos asignaturas o un módulo.

c) Adeude una asignatura y un módulo.

Artículo 43. Es alumno irregular quien tenga más de 2 asignaturas reprobadas o una asignatura y uno o más submódulos reprobados.

Artículo 44. Un alumno causa baja definitiva de la Institución:

a) Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal.

b) Cuando al término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas sus asignaturas y módulos.

c) Como medida disciplinaria del plantel (artículos descritos en el Título III: La disciplina escolar y sanciones).

Artículo 45. El alumno irregular deberá canjear su credencial de estudiante por una especial cuando únicamente se encuentre recursando una o más materias.

Artículo 46. El alumno cuenta con 5 años para acreditar la totalidad de asignaturas y módulos de la carrera que cursa.

Artículo 47. El estudiante que no acredite 2 asignaturas y 1 módulo, o más de 2 asignaturas o 2 módulos, no podrá inscribirse y deberá solicitar por escrito a la Dirección del Plantel su Baja Temporal por una sola ocasión, para regularizar su situación académica.

El alumno que deba submodulo(s) del semestre actual que acaba de cursar y submodulo(s) de cualquier semestre anterior podrá cursar en el periodo de recursamiento intersemestral (3 semanas) el submodulo(s) del semestre actual y en periodo de recursamiento semestral (durante todo el semestre) el submodulo(s) de cualquier semestre anterior, siempre y cuando se aperture en el sistema.

Artículo 48. Al asistir a clases se tomará en cuenta lo siguiente: 3 retardos equivalen a 1 falta, en caso de falta por enfermedad deberá notificar a la Oficina de Orientación Educativa, presentando el padre de familia o tutor receta médica o justificante dentro de los **3 días hábiles siguientes**, para extender el justificante, en caso contrario no se justificarán las faltas.

• LA EVALUACIÓN

Artículo 49. En el curso semestral se deberán presentar las tres evaluaciones parciales de acuerdo al calendario escolar y en caso de no presentar alguna evaluación pasará de forma directa a extraordinario, siendo la calificación máxima de 8, o recursamiento siendo la calificación máxima de 6. La escala de calificaciones parciales es de 0 a 10 expresada en números reales.

Artículo 50. La calificación final de las asignaturas del componente básico y del componente propedéutico, será el promedio de las tres calificaciones parciales, teniendo como calificación mínima aprobatoria el seis (6).

Artículo 51. La escala de la calificación final será de 5 a 10, expresada en números enteros, la cual se registrará en acta única.

Artículo 52. La calificación de los módulos del componente profesional, es el promedio de las calificaciones de los submódulos, ponderados de acuerdo a las horas clase semanales. Esta calificación es la que aparece en el Historial Académico y en el Certificado.

Artículo 53. El alumno podrá solicitar examen extraordinario, al cierre del semestre, para acreditar asignaturas (no acreditadas en el semestre). Hasta 3 asignaturas.



Artículo 54. Si el estudiante desea incrementar su promedio general de la carrera, podrá hacerlo mediante la Renuncia a su calificación con el fin de incrementar la misma, siempre al finalizar cada semestre inmediato de cursar la materia. La renuncia será de un máximo de seis asignaturas básicas y/o propedéuticas (no profesionales) a lo largo del bachillerato. Será por una sola ocasión por asignatura y deberá contar con el Vo. Bo. del tutor Académico. Presentará la (s) asignatura (s) motivo de la renuncia, en caso de no acreditarla (s) u obtener una calificación menor, la calificación obtenida antes de la renuncia, será la calificación definitiva.

Cabe señalar que para solicitar una renuncia de calificación deberá ser alumno regular, es decir, no adeudar materias.

- **LA REINSCRIPCIÓN**

Artículo 55. El estudiante tiene derecho a solicitar su inscripción a Cursos “Inter-semestrales” de no más de 2 asignaturas o un submódulo y una asignatura

Artículo 56. El estudiante tiene derecho a solicitar su inscripción a “Recursamiento Semestral” (en contra turno) para acreditar no más de 2 materias o un módulo pendientes de semestres anteriores de acuerdo a la oferta educativa de cada semestre.

Artículo 57. El alumno irregular no podrá realizar el proceso de reinscripción al semestre inmediato superior y sólo podrá reinscribirse a recursamientos y/o exámenes extraordinarios.

Artículo 58. Un alumno que adeude asignaturas, solamente podrá solicitar y presentar un máximo de tres exámenes extraordinarios en cada periodo establecido (Enero y Agosto).

Artículo 59. Un alumno irregular podrá solicitar inscripción a cursos semestrales, máximo 2 asignaturas o 2 módulos, o en su caso 1 asignatura y 1 módulo

- **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Artículo 60. Es obligatoria la realización del servicio social y las prácticas profesionales por parte del alumno acorde a la carrera que cursa.

- Es responsabilidad del alumno acudir al Departamento de Vinculación con el Sector Productivo para realizar en tiempo y forma su registro y trámite correspondiente para el inicio y término de los mismos.

Título III. La Disciplina Escolar y Sanciones.

Artículo 61. Los Maestros, Prefectos, Personal Administrativo y de Intendencia estarán facultados de autoridad para llamar la atención a los alumnos cuando lo juzguen conveniente en caso de desobedecer este reglamento.

Artículo 62. El Prefecto es representante directo de la autoridad escolar del plantel en la conducción ordenada.

Artículo 63. El alumno que abandone sus deberes escolares o que desobedezca este reglamento, será reportado al Tutor y a la oficina de orientación educativa para determinar la sanción correspondiente y notificar al Padre de familia o tutor.

Artículo 64. La asistencia a Tutorías es obligatoria, se obtendrá un diploma al final de cada semestre, el cual es requisito para reinscripción al siguiente semestre. (De acuerdo al Manual de lineamientos de tutorías en el SNB pagina 23/31)

Artículo 65. Los alumnos que destruyan, dañen o sustraigan material de la Institución serán sancionados con su **baja definitiva**, además de estar obligados a reponerlo.

Artículo 66. Tirar basura dentro de las instalaciones (aulas, pasillos, talleres, laboratorios, cafetería, estacionamiento, etc.).

Sanción: Artículo 71

Artículo 67. Abstenerse de alterar o falsificar documentos oficiales.

Sanción: Suspensión de 3 días y si reincide BAJA DEFINITIVA

Artículo 68. No se permitirán las manifestaciones de noviazgo dentro del plantel, ni posturas indecorosas.



Sanción: Artículo 71

Artículo 69. El presente reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar 2017-2018 y deroga todos los anteriores.

Artículo 70. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo; el presente reglamento está sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

Artículo 71.-Las sanciones podrán aplicarse en forma individual o colectiva, según la falta que haya sido cometida, por una o varias personas y son las siguientes:

I.- Amonestación y reparación del daño

- A. 2 llamadas de atención equivalen a 1 reporte y citatorio a padres de familia.
- B. 3 reportes equivalen a 1 suspensión.
- C. 3 suspensiones corresponden a condicionamiento con carta compromiso.

II.- Suspensión hasta por un año de los derechos escolares.

III.- Baja definitiva del centro de estudios y/o subsistema.

NOTA:

- **Suspensión: equivale a no tener derecho a justificar falta del día o días, así como no tiene derecho a entregar proyectos, presentar exámenes y/o actividades programadas para los días de suspensión y no podrán ser evaluadas en días posteriores.**
- **Los puntos II y III, los dictamina el Consejo Técnico Consultivo Escolar.**
- **Dependiendo de la gravedad de la falta, puede hacerse merecedor a 1 reporte o una suspensión sin previa llamada de atención, o baja definitiva.**



**CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO
INTERNO ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL CBTIS No. 271**

Cd. Victoria, Tamps, a _____ de _____ de 20____

Mediante la presente hago constar que he leído y entendido las normas presentadas en el Reglamento Interno Escolar de Estudiantes del CBTis No. 271, por lo que aceptamos de conformidad su contenido, cumplir con lo establecido en el mismo y apegarnos a él, así como a los procedimientos, instrucciones y acuerdos que emitan las autoridades de la Institución.

Así mismo, acepto las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidos para las y los estudiantes en la normatividad interna y externa que rige la Institución.

Nombre completo: _____

Grado: _____ Grupo: _____

ATENTAMENTE

ENTERADO

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO

**NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O
TUTOR**

Nota: Por ser el estudiante menor de edad, se debe anexar copia de la Identificación Oficial del padre o tutor para cotejo.